	PROCEDIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA Y CONCILIACIÓN DE VALORES			Código: PR-COM-REC-002
				Versión: 03
Elaborado por: CDG/COM/ADF	Revisado por: COM/ADF	Aprobado por: GG	Fecha de Emisión: 2017-02-06	

Datos generales del documento				
ELABORACIÓN		ACTUALIZACIÓN	X	ELIMINACIÓN
Nombre del documento:	Procedimiento para la recaudación a través de ventanilla única y conciliación de valores.			
Código:	PR-COM-REC-002			
Versión:	03			
Proceso / Subproceso:	Gestión Comercial / Recaudación y Cartera			
Observación:	Sección 6: Se modificó apartado "Conciliación de Recaudación"			

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Juan Espinoza	Profesional de Procesos	
	Elena Armijos	Profesional de Recaudación	
	Pedro Cruz	Profesional de Tesorería	
	Jessica Chang	Jefe de Recaudación – LRS	
	Mayra Muñoz	Jefe de Recaudaciones - STE	
	Julio Jiménez	Tesorero General	
	Fernando Espinoza	Director de Recaudación y Gestión de Cartera – (E)	
Revisado por:	David Ruales	Director de Procesos	
	Jorge Pantoja	Gerente Comercial	
	Enrique Decker	Gerente Administrativo Financiero	
	Julio Bailón	Gerente de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Jorge Jaramillo	Gerente General	
Fecha de aprobación:		14 MAR 2017	



	PROCEDIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA Y CONCILIACIÓN DE VALORES			Código: PR-COM-REC-002
				Versión: 03
Elaborado por: CDG/COM/ADF	Revisado por: COM/ADF	Aprobado por: GG	Fecha de Emisión: 2017-02-06	

1 Objetivo

Homologar las actividades para la recaudación en línea del servicio eléctrico entre Unidades de Negocio a través de la ventanilla única y conciliación de valores.

2 Alcance

El presente procedimiento es de aplicación para los servidores públicos del área de Recaudación en las Unidades de Negocio y del área Tesorería en Oficina Central de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.

3 Definiciones

MTBA: Aplicativo informático que permite verificar los montos recaudados por cada Unidad de Negocio con las diferentes Entidades Recaudadoras.

RESPONSABLE AUTORIZADO: El Jefe de Recaudación o Supervisor encargado de la Agencia.

VENTANILLA ÚNICA: Sistema informático disponible en un punto de recaudación, que permite el cobro en línea entre Unidades de Negocio, a través de la interconexión brindada mediante el switch transaccional MAC TRANS; mismo que en base al código único eléctrico se encargará de redireccionar las transacciones hacia la Unidad de Negocio correspondiente.


4 Responsabilidades

Para la correcta ejecución de este procedimiento es imprescindible delimitar el campo de acción de cada una de las partes que intervienen:

- GERENTE GENERAL
 - ✓ Aprobar y disponer la aplicación del presente procedimiento.
- GERENCIA DE CONTROL DE GESTIÓN
 - ✓ Elaborar, tramitar y actualizar el presente procedimiento.
- GERENCIA COMERCIAL
 - ✓ Divulgar y velar por cumplimiento del presente procedimiento.
 - ✓ Cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento.
- SERVIDORES DE RECAUDACIÓN/TESORERÍA/CONTABILIDAD
 - ✓ Ejecutar lo establecido en el presente procedimiento.

5 Políticas

- 5.1 Los Agentes de Recaudación entregarán la recaudación diaria debidamente conciliada para su revisión y validación.

	PROCEDIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA Y CONCILIACIÓN DE VALORES			Código: PR-COM-REC-002
				Versión: 03
Elaborado por: CDG/COM/ADF	Revisado por: COM/ADF	Aprobado por: GG	Fecha de Emisión: 2017-02-06	

- 5.2 La recaudación diaria será depositada desde la cuenta corresponsal de la entidad Financiera autorizada a la cuenta del Banco Central del Ecuador, máximo hasta el siguiente día laborable de la recaudación.


6 Desarrollo

RECAUDACIÓN EN LÍNEA DEL SERVICIO ELÉCTRICO A TRAVÉS DE VENTANILLA ÚNICA

- 6.1 El Agente de Recaudación recibe del cliente el código único eléctrico, consulta el valor pendiente a cancelar en la ventanilla única e informa al cliente a fin de que determine el valor que desea cancelar.
- 6.2 Brindada la información sobre el valor a cancelar por parte del cliente, el Agente de Recaudación ingresa en la ventanilla única la forma de pago y el monto a cancelar; la ventanilla única solicita los datos a ingresar de acuerdo a la forma de pago.
- 6.3 El Agente de Recaudación procesa los datos, genera el comprobante de pago y entrega la copia al cliente.
- 6.3.1 De existir un reverso de transacción dentro del mismo día, el Agente de Recaudación recibe por parte del cliente el comprobante original del pago e informa sobre el evento al Responsable autorizado en el área, quien a su vez ingresa en la ventanilla única la clave autorizando la transacción.

CONCILIACIÓN DE LA RECAUDACIÓN

- 6.4 El Agente de Recaudación realiza la conciliación de los valores recaudados en el día a través de los reportes generados por la ventanilla única versus el dinero disponible en caja, emite reporte diario de recaudación, registra en una papeleta de depósito del banco corresponsal de su Unidad de Negocio los valores recaudados en el día (de todas la Unidades de Negocio) y envía al Supervisor de Caja.
- 6.5 El Supervisor de Caja consolida la información en el MTBA de todas las Agencias y la envía al Jefe de Recaudación de su Unidad de Negocio.
- 6.6 El Jefe de Recaudación de la Unidad de Negocio remite al Director Administrativo Financiero de la Unidad de Negocio el reporte consolidado de recaudación, adjuntando las novedades registradas en el proceso y su respectivo sustento (en caso de existir), con copia al par de las Unidades de Negocio a las cuales se realizó la recaudación.
- 6.7 El Director Administrativo Financiero valida la información con los estados de cuenta de los bancos corresponsales, de existir inconsistencias entre el valor acreditado en el banco y el reporte de recaudación, devuelve al Jefe de Recaudación quien realiza el seguimiento y las correcciones correspondientes, caso contrario continua con la actividad 6.8.
- 6.8 El Director Administrativo Financiero dispone el registro de los ingresos, la realización del respectivo registro contable y la devolución de valores en las cuentas de recaudación del Banco Central del Ecuador de las demás Unidades de Negocio.

	PROCEDIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA Y CONCILIACIÓN DE VALORES			Código: PR-COM-REC-002
				Versión: 03
Elaborado por: CDG/COM/ADF	Revisado por: COM/ADF	Aprobado por: GG	Fecha de Emisión: 2017-02-06	

7 Seguimiento y medición

Indicador	Objetivo	Fórmula
Porcentaje de aporte de la ventanilla única	Medir el aporte de la ventanilla única sobre el total de la recaudación	$= (\# \text{ de transacciones realizadas a través de la ventanilla única } / \# \text{ total de transacciones}) * 100$

8 Documentos de referencia

Para la elaboración de este documento, se consideró la normativa que se detalla a continuación:

- Regulación No. 026-2012 del Banco Central del Ecuador.
- Regulación No. 030-2012 del Banco Central del Ecuador.
- Regulación No. 033-2012 del Banco Central del Ecuador.

9 Registros

Código	Nombre o Descripción
-	-

10 Anexos

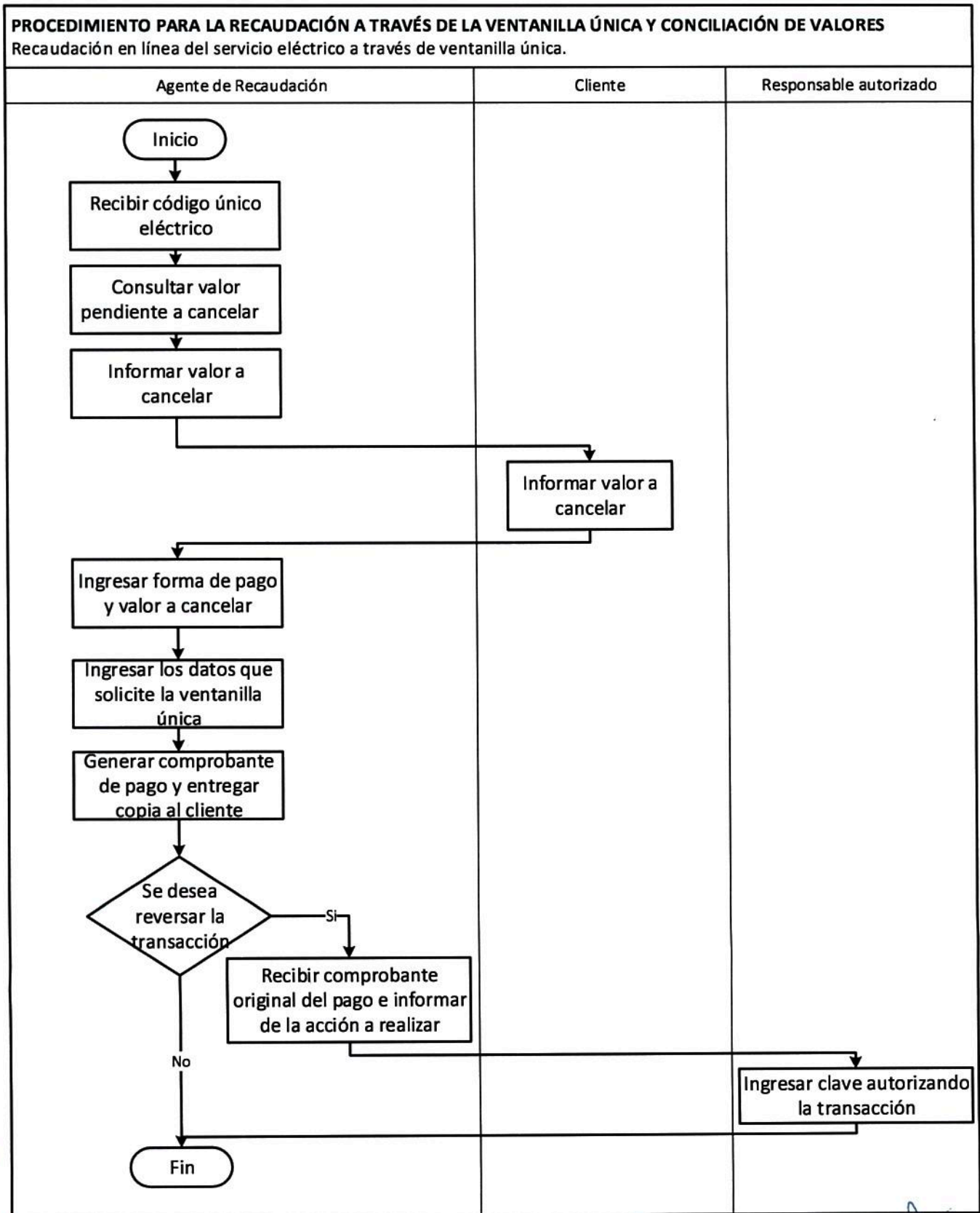
10.1 Anexo 1: Diagrama de flujo del procedimiento.

Pub *J. P.* *fca* *dyz*

[Handwritten signatures]

(Anexo 1)

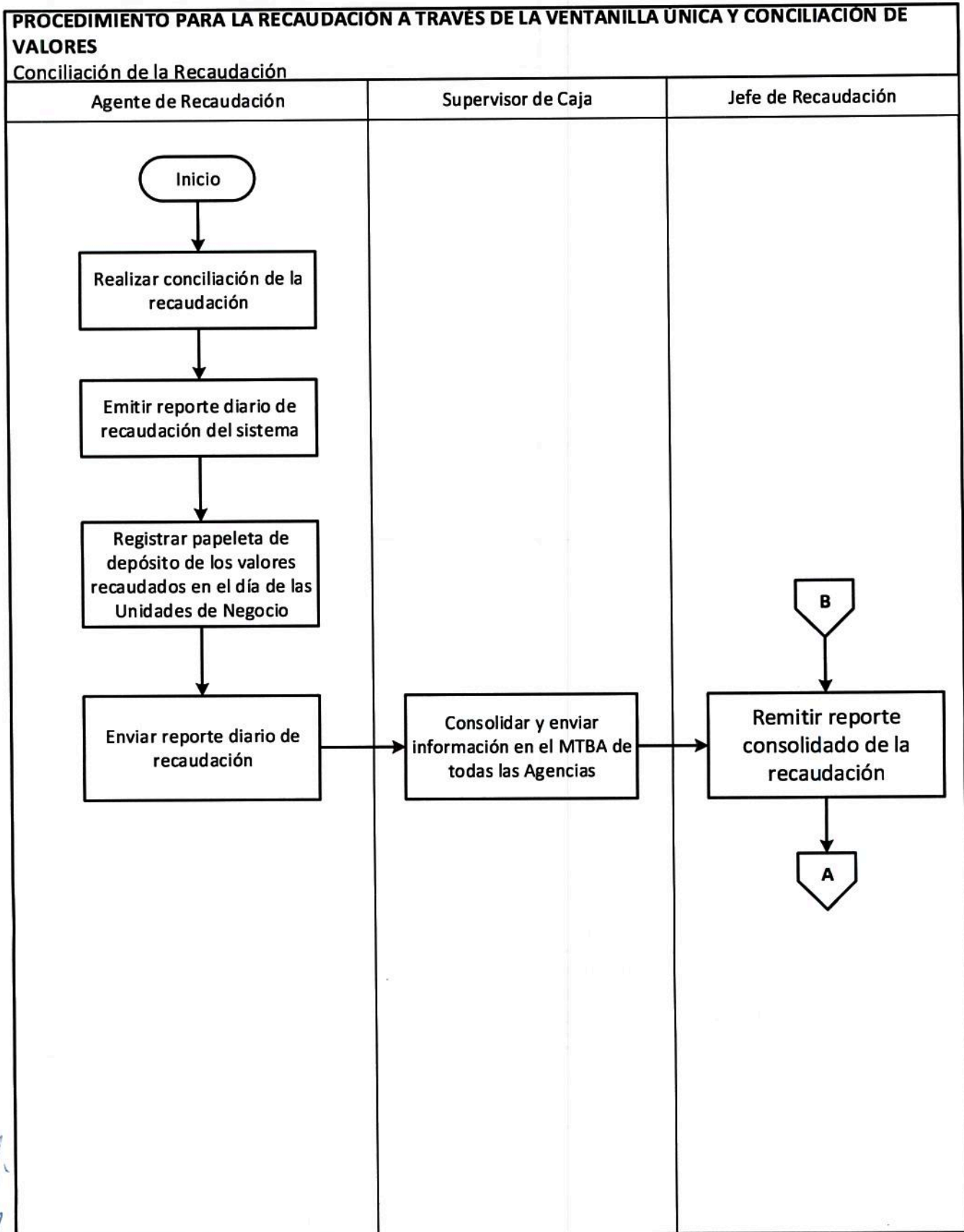
Diagrama de Flujo del procedimiento



[Handwritten signature]

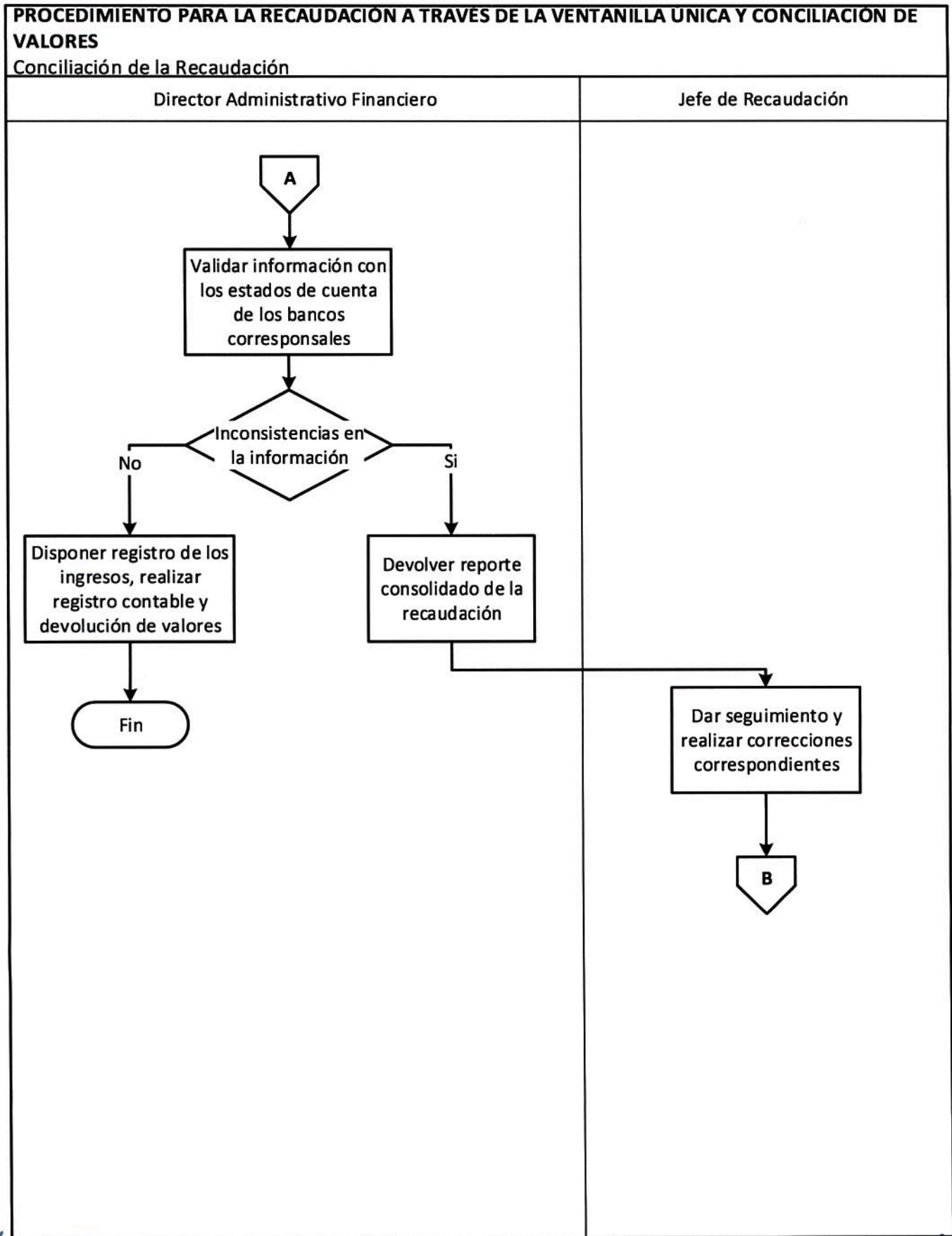
[Handwritten signatures]

(Anexo 1)
Diagrama de Flujo del procedimiento



(Anexo 1)

Diagrama de Flujo del procedimiento



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]